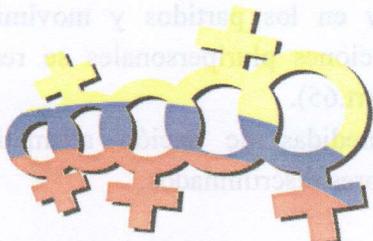


I. Logros más relevantes

Participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder

En cuanto a participación política en el país, desde la promulgación de la Ley de Cuotas en el año 1997, se empieza a registrar un avance en la participación de las mujeres en procesos electorales. No obstante, a partir de la Constitución de la República de 2008 se establece el principio de paridad en todos los espacios de la función pública.

El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones municipales, respectivamente, se garantizará la alternancia y sucesión (Ley de Cuotas, 1997).



Comisión de Transición para la
definición de la Institucionalidad
Pública que Garantice la Igualdad
entre Hombres y Mujeres

Decreto Ejecutivo 1733 R.O. 601-29 de mayo de 2008

El artículo 11 del mandato constitucional establece que el Estado garantizará la igualdad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres en todos los espacios de la función pública. En consecuencia, el Estado adoptará las medidas necesarias para garantizar la participación de las mujeres en los procesos electorales y en la toma de decisiones.

De acuerdo a este mandato constitucional, en los últimos años se ha logrado una mayor participación de las mujeres en procesos electorales y en puestos de nominación y designación de la función pública.

**Cumplimiento
Consenso de Brasilia 2010**

En los procesos electorales, y en especial en la conformación de la función legislativa, se logró un avance en los comicios de 2009, siendo lo más representativo la participación de las mujeres en el Parlamento Andino en un 50% y en la Asamblea Nacional en un 33%. En las últimas elecciones del año 2013 se alcanzó un incremento en la Asamblea Nacional llegando a un 38,2% en cambio para el Parlamento Andino se alcanzó un 50% (2 mujeres y 2 hombres). Sin embargo, cabe mencionar que entre los candidatos que representan un avance en la paridad, aún continúan un déficit en elecciones municipales (presidencia de la república, prefecturas, alcaldías).

Septiembre, 2013

En la función ejecutiva se tiene una participación importante de mujeres en el gabinete. En el 2008 su representación fue del 38,2% y en 2010 se alcanza el 42,1%. Debido a que estos cargos son de libre remoción y de directa designación, estos porcentajes han ido fluctuando y



1. Logros más relevantes

Participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder

En cuanto a participación política en el país, desde la promulgación de la Ley de Cuotas en el año 1997, se empieza a registrar un incremento en la participación de las mujeres en procesos electorales. No obstante, a partir de la Constitución de la República de 2008 se establece el principio de paridad en todos los espacios de la función pública:

El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial (Art.65).

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados.

Adicional al mandato constitucional sobre paridad, en la Ley Orgánica de la Función Electoral se establece como impedimentos para ser candidatos/as, el haber ejercido violencia de género e incumplido con los pagos de alimentos de hijos e hijas, y como medida de acción afirmativa se dispone que, en la proclamación de dignidades electas o electos, cuando exista empate por el último escaño y entre los empatados haya una mujer, se le adjudique el escaño a esta.

De acuerdo a este mandato constitucional, en los últimos años se ha logrado una mayor participación de las mujeres en procesos electorales y en puestos de nominación y designación de las distintas funciones del Estado.

En procesos electorales, y en especial en la conformación de la Función Legislativa, se logra un avance en los comicios de 2009, siendo lo más representativo la participación de las mujeres en el Parlamento Andino en un 60% y en la Asamblea Nacional en un 32%. En las últimas elecciones del año 2013 se alcanza un incremento en la Asamblea Nacional llegando a un 38,2%, en cambio para el Parlamento Andino se llega a un 40% (2 mujeres y 3 hombres). Sin embargo, cabe mencionar que estos indicadores que representan un avance en la paridad, aún constituyen un desafío en elecciones unipersonales (presidencia de la república, prefecturas, alcaldías).

En la Función Ejecutiva se tiene una participación importante de mujeres en el gabinete. En el 2008 su representación fue del 38,2% y en 2010 se alcanza el 42,1%. Debido a que estos cargos son de libre remoción y de directa designación, estos porcentajes han ido fluctuando y



se dificulta su medición ya que no se tiene una reglamentación que estipule la paridad en este tipo de designación.

En la Función Judicial, desde el Consejo de la Judicatura de Transición, órgano que se encargó de la reforma integral de la institucionalidad pública encargada de la justicia, se consigue establecer medidas de acción afirmativa para la integración paritaria de la nueva Corte Nacional de Justicia donde las mujeres magistrados, pasando de representar un 4% de los jueces a un 40% de los mismos.

De igual manera, en la Función Electoral se tiene una participación de 40% de mujeres frente a un 60% de hombres (2 mujeres y 3 hombres), en las autoridades del Consejo Nacional Electoral.

En el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, parte de la Función de Transparencia y Control Social, en la conformación de sus autoridades se tiene una representación del 43% de mujeres frente a un 57% de hombres (3 mujeres y 4 hombres). Desde este Consejo y a través de su Ley Orgánica, se establece a la igualdad entre los principios que rigen su acción al garantizar a las ciudadanas y ciudadanos de manera individual o colectiva, iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado. Se estipula la paridad entre hombres y mujeres de manera alternada y secuencial entre los mejores puntuados a concursos de méritos y oposición, y se impide la participación en el caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género; haber sido sentenciados por delitos de lesa humanidad o crímenes de odio; o adeuden pensiones alimenticias.

Como se puede apreciar en el país ha existido un avance en cuanto a la participación paritaria de mujeres en puesto de decisión, que aunque no llegan al 50% debido al número impar de muchos de estos cuerpos colegiados, se ha logrado llegar al 40%. En este último periodo se encuentran presidiendo en algunas de estas funciones hombres, pero cabe resaltar que por primera vez en la historia del Ecuador en la Asamblea Nacional la presidencia y vicepresidencias son ejercidas por mujeres.

Aunque estos indicadores representen avances, también se convierten en desafíos en relación a la gestión y compromiso para contribuir al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres

Si bien, se debe mencionar que en el país desde el año 1994 se establece la Ley contra la violencia a la mujer y la familia (ley 103), la misma que incluye medidas de amparo para proteger a las víctimas de violencia, así como instancias especializadas para su ejecución. En el 2007 se eleva a política de Estado la erradicación de la violencia de género, y en la



Constitución de la República se establece en el artículo 66 (literal d) el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. Se menciona que el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, entre otras personas que se encuentran en situación de desventaja o vulnerabilidad.

De esta manera se ha avanzado en cuanto a los esfuerzos que como Estado se están llevando a cabo para enfrentar la violencia contra mujeres, desde un trabajo interinstitucional establecido en el Plan Nacional de Erradicación de Violencia de Género hacia la niñez, adolescencia y mujeres (2008), con la finalidad de reforzar el rol del Estado y lograr garantizar una vida libre de violencia a mujeres, en los distintos ciclos de su vida.

En el marco de este Plan se han realizado acciones que responden a los distintos ejes que se han establecido para el efecto.

Dentro del eje de transformación de patrones socioculturales, cuyo objetivo es generar cambios estructurales y romper con estereotipos establecidos por patrones dominantes y excluyentes, se realizó un estudio cuantitativo y cualitativo de la campaña comunicacional “Reacciona Ecuador el Machismo es Violencia”, que tuvo lugar desde diciembre 2009 y todo el 2010 en varios medios masivos de comunicación, con la finalidad de determinar el grado de conocimiento y recepción del mensaje de la misma. Como resultado se pudo determinar que la campaña tuvo éxito en relación a su difusión y al posicionamiento de las ideas fuerza de los audiovisuales en el imaginario social. De igual manera se ha desarrollado una segunda fase de esta campaña masiva con la creación de spots sobre corresponsabilidad.

En relación a la problemática del femicidio, la Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre hombres y mujeres, desarrolló una investigación sobre Femicidio en el Ecuador en el año 2011, el mismo que fue socializado en varias ciudades del país. Con esta investigación exploratoria se pudo determinar que la gran mayoría de los homicidios de mujeres son femicidios.

En cuanto al segundo eje, sobre la construcción y fortalecimiento del Sistema de Protección Integral, se encuentra en ejecución el proyecto de protección y restitución de derechos de las víctimas de violencia de género en Ecuador. Entre algunas de las acciones, se puede mencionar que el Ministerio de Salud ha implementado 15 centros para brindar atención médica, ginecológica, psicológica y social a las víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar (en 11 provincias). Así como 5 casas de acogida para mujeres víctimas de estos tipos de violencia y sus hijos e hijas, a nivel nacional y funcionando con un modelo de atención y equipos técnicos capacitados.

En el tercer eje estratégico del plan, que se refiere al acceso a la administración de justicia, se debe señalar, que el Plan es parte de la Mesa interinstitucional Mujer y Justicia que se



conforma con el Consejo de la Judicatura en Transición para vigilar temas de género en el proceso de transformación de la justicia del Estado ecuatoriano (2011). En este proceso se definen aspectos relacionados con la implementación de las Unidades Judiciales Especializadas en Violencia que asumen la competencia de las Comisarías de la Mujer y la Familia. En este año se espera contar con los 80 juzgados implementados. Por otro lado, actualmente en la Asamblea Nacional se encuentra el debate del nuevo Código Orgánico Integral Penal, propuesta de ley relevante para la sanción de la violencia, y en la que se ha incluido el Femicidio como un delito específico de violencia contra las mujeres.

De igual manera, en la Fiscalía se trabaja en procesos para atención en peritaje integral que reduzca el tiempo y cuente con especialistas con enfoque de derechos humanos, con el objetivo de recabar las pruebas o evidencias de los delitos de carácter sexual o violencia intrafamiliar de una forma técnica.

También se ha implementado a nivel nacional del Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Judicial (DEVIF), y se han elaborado Protocolos Policiales para: "Atención Especializada a Víctimas de Violencia Intrafamiliar", "Atención de emergencia en violencia intrafamiliar y violencia sexual" y Protocolo para operativos y acercamientos de la Policía Nacional a las personas trabajadoras sexuales, y grupos LGBTI, respetuoso de los derechos humanos, con enfoque de género.

En relación a la cuantificación de los niveles de violencia en el país, y vinculado al cuarto eje del Plan de Erradicación de la Violencia que aborda la construcción de un sistema de registro, la Comisión de Transición, el Ministerio del Interior y el Instituto de Estadísticas y Censos (INEC), impulsaron la primera Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (2011), con el objetivo de generar datos y producir información estadística sobre la prevalencia, incidencia y magnitud de los distintos tipos de violencia de género (física, psicológica, sexual, patrimonial) que sufren o han sufrido las mujeres de 15 años en adelante, tanto en el ámbito público (escolar, laboral y social) como en el privado; así como sobre el conocimiento o búsqueda de servicios e instancias de justicia para enfrentar la violencia; y sus percepciones sobre la respuesta institucional.

De acuerdo a los resultados de esta encuesta 6 de cada 10 mujeres en el país han sufrido algún tipo de violencia de género por parte de cualquier persona. El tipo de violencia de mayor porcentaje es la psicológica con un 53,9%, seguida de física con 38%, patrimonial con 35.3% y sexual con 25,7%. La violencia ejercida por la pareja o ex pareja es mucho mayor que por parte de otras personas, siendo más crítica la situación de mujeres divorciadas (85.4%) y separadas (78%), que han vivido algún tipo de violencia. Se puede decir que 9 de cada 10 mujeres divorciadas han sufrido violencia. De igual manera, cabe mencionar que la violencia se da en todos los quintiles de ingresos y en todos los niveles de instrucción. Además, otro aspecto preocupante que se pudo identificar en esta encuesta es que sólo un



20% de mujeres denuncian el hecho, y de estas un 53% lo hacen en las Comisariías de la Mujer.

En cambio en las acciones relacionadas al quinto eje de institucionalidad se ha priorizado la capacitación y formación en el 2011 a funcionarios y funcionarias del Ministerio de Salud Pública: "Formación de facilitadores para la aplicación de la Norma de Atención en Violencia" (vía online) y el curso introductorio de pericia médico legal, auspiciado por el Ministerio de Salud Pública y dirigido a personal de salud y policía especializada en el manejo de evidencias de violencia sexual en contra de mujeres, niños, niñas y adolescentes. Estas actividades constituyen el núcleo de las actividades desarrolladas por el Programa de Atención Integral a la Violencia basada en el Género del Ministerio de Salud Pública.

A pesar de todos estos esfuerzos, como se pudo apreciar en los datos reportados en la Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra Mujeres, los niveles de violencia en el país aún se mantienen altos, por lo que se vuelve un desafío la radicalización de estas acciones, que con su incorporación en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017(política 6.7)¹ se espera mejorar los resultados. Por lo tanto, es necesario intensificar los esfuerzos en la transformación de patrones socio culturales, el acceso a la justicia, y en especial en el empoderamiento de las mujeres, para poder romper con el círculo de la violencia.

2. Desafíos pendientes

Conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral

En las últimas décadas todos los esfuerzos se han centrado en la inclusión de las mujeres al mercado laboral, lo cual ha permitido un incremento constante, con mayor aceleración desde la década de los 90. No obstante, aún persisten inequidades en cuanto a la situación laboral de las mujeres en el sentido que aún existen brechas en posiciones de mayor autoridad y en la igualdad en los salarios de trabajos similares. De igual manera, cabe resaltar que la mayoría de mujeres se encuentran realizando trabajos informales, precarios y sin acceso a seguridad social.

Los avances que en el país se han logrado en relación al acceso a la esfera laboral responden al derecho que ampara a la mujer embarazada para garantizar su estabilidad laboral durante el período de gestación y durante las 12 semanas de licencia con remuneración a que tiene derecho después del parto (período que puede ser tomado incluso desde días o semanas antes de que se produzca el nacimiento). En el 2012 se aumenta el permiso de lactancia (derecho a

¹ "Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos". PNBV 2013 - 2017.



2 horas diarias) de 9 meses a 12 meses, contados a partir de que haya concluido su licencia por maternidad.

Por otro lado, en el año 2009 al aprobarse la Ley de Paternidad, se establece licencias con derecho a remuneración económica por 10 días para el padre en caso de que haya sido un parto normal, y un aumento de 5 días adicionales en caso de parto múltiple o por cesárea. Además, se otorga una licencia de hasta 25 días en caso de que la madre sufra alguna complicación en el parto, o si la o el bebé nace con alguna deficiencia, anormalidad en su salud o fallece. Esta ley incluye a padres adoptivos, quienes podrán hacer uso de la licencia una vez entregado la o el niño. Con esta licencia se busca la integración familiar sobre la base de una relación de corresponsabilidad.

En cuanto a la obligación del Estado de proporcionar servicios de cuidado, pese a que está establecida la obligación de las empresas públicas y privadas, con más de cincuenta trabajadores, a proveer de una guardería infantil para las y los hijos de su personal; esto no cubre todas las necesidades de cuidado, considerando que muchas de las mujeres se encuentran trabajando en el sector informal y otras realizando trabajo no remunerado.

Al respecto, desde el Ministerio de Inclusión Económica y Social provee servicios de atención en centros de desarrollo infantil y sistemas de atención a personas de escasos recursos, a través de visitas domiciliarias y comunitarias, conocidas como “Creciendo con Nuestras Familias”. Estos programas permanentes pretenden fortalecer y cualificar el apoyo familiar a las personas con mayores necesidades de cuidado, en términos de igualdad y corresponsabilidad.

Una de las políticas implementadas desde el 2010 y que consideran a las personas cuidadoras es el programa “Joaquín Gallegos Lara”, que establece un bono de 240 dólares como una retribución mensual para el familiar o responsable de los cuidados (mayoritariamente mujeres) de las personas con discapacidad intelectual o física severa.

Por otro lado, con el fin de avanzar en la eliminación de la discriminación hacia trabajadoras domésticas, el Ministerio de Relaciones Laborales generó el proyecto “Difusión de deberes y derechos en el mundo laboral” (2010-2011). El objetivo de este proyecto consistía en concienciar tanto a trabajadoras y trabajadores (nacionales y extranjeras), como empleadoras y empleadores, sobre la importancia de las relaciones laborales fundamentadas en derechos y obligaciones de las partes. La intención es promover el trabajo digno y sin discriminación alguna. En el marco de este proyecto, los resultados obtenidos se reflejan en el incremento de porcentaje de empleadas domésticas afiliadas al IESS en un 34 % en el periodo Enero – Diciembre 2010 y un 4 % más en el periodo Enero - Agosto 2011.

Otras políticas públicas en proceso de maduración, que están siendo impulsadas por la Comisión de Transición y apoyadas por las entidades responsables en la generación de



insumos técnicos (INEC, MIES, Banco Central, entre otras), se refieren a la valoración del cuidado y del trabajo no remunerado. Estos esfuerzos consideran desde un sistema integral de protección pública, hasta la contabilidad del trabajo no remunerado dentro de las cuentas nacionales. Las herramientas claves en este proceso son la Encuesta de Uso del Tiempo, realizadas en el país en 2005, 2007, 2010 y 2012, que entrega información sobre la carga global de trabajo de mujeres y hombres, y la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares, parte del Sistema de Cuentas Nacionales, para la valoración de la contribución del trabajo no remunerado de las mujeres al desarrollo del país, para conocer el aporte del trabajo no remunerado al PIB, instrumento que se construye desde el año 2011.

Sin embargo, la construcción de un sistema de cuidados integral que garantice los derechos de las personas a ser cuidadas y de quienes cuidan representan un desafío al país (política 9.4 PNBV 2013-2017), y que busque de manera progresiva la universalización es necesaria; ya que hasta el momento se han priorizado políticas para trabajadoras formales, mujeres de escasos recursos económicos y grupos de atención prioritaria.

De igual manera, constituye un reto impulsar políticas de igualdad que contribuyan a la autonomía económica de las mujeres de tal manera que permitan el acceso a la esfera laboral o a medios de producción de mujeres pertenecientes a pueblos y nacionalidades, y de la zona rural, debido a que aún existe mucha precariedad en los trabajos que realizan estas mujeres, siendo objeto de múltiples discriminaciones.

Promover la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres

En salud integral en el país en los últimos años se ha hecho un esfuerzo por mejorar la calidad de los servicios de salud pública, así como su universalidad y gratuidad para lograr garantizar este derecho a toda la población. El Ministerio de Salud Pública (MSP), ente rector de las políticas de salud, en cumplimiento con los principios constitucionales de universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia y la perspectiva de género y generacional, ha priorizado políticas relacionadas a: atención integral de las personas por ciclo de vida; extensión de la protección social en salud; maternidad gratuita y atención a la infancia; prevención y control del VIH/SIDA/ITS; micronutrientes; y alimentación y nutrición.

De igual manera, este ministerio ha creado espacios específicos para dar una atención especializada a mujeres y adolescentes como el área de Salud de la Adolescencia. El área mencionada ha implementado y fortalecido servicios de atención integral y diferenciada, con énfasis en salud sexual, salud reproductiva y prevención del embarazo no deseado (36 servicios a nivel de país). De igual manera existe la Dirección Nacional de Interculturalidad, Derecho y Participación Social de la Salud, que mantiene protocolos y tratamientos adecuados para las diversidades por pertenencia étnica. En particular en octubre del 2010, a



través del Subproceso de Medicina Intercultural, que otorga un reconocimiento a los conocimientos tradicionales y ancestrales

Sobre la seguridad social que responde a una lógica de trabajo formal, que como vimos en la temática anterior, las mujeres están mínimamente insertas en el mercado laboral, lo cual vulnera otros derechos como el de la salud, y contribuyendo a la concreción del aseguramiento universal de las mujeres que realizan trabajo del hogar no remunerado (amas de casa), se extiende la cobertura de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a cónyuges o convivientes de afiliados o afiliadas, así como a hijos e hijas menores de 18 años.

Pese a que existen políticas explícitas para mujeres y se ha procurado la gratuidad de los servicios de salud, persisten como las principales causas de morbilidad en las mujeres las vinculadas a su sistema reproductivo, como el aborto, el falso trabajo de parto, las infecciones de vías genito-uritarias y hemorragias durante el embarazo con un porcentaje cercano al 50%. Salud sexual y reproductiva. Es por esto y considerando que el Ecuador presenta altos niveles de embarazos en adolescentes, desde el 2010 se impulsa la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar (ENIPLA), cuyo objetivo general es garantizar el acceso permanente y efectivo a información, educación, consejería, inclusión, protección y servicios de salud para la toma de decisiones libres e informadas sobre sexualidad y reproducción, y el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos.

Esta política intersectorial despliega acciones, posicionando el tema de embarazo en adolescentes en el debate público y logrando constituirlo en uno de los temas prioritarios de la agenda estatal. Es que si bien la tasa global de fecundidad ha disminuido, el embarazo adolescente y la maternidad temprana muestran una preocupante tendencia al crecimiento. Es prioritario también para la ENIPLA la transformación de patrones socioculturales relacionados con la sexualidad y la planificación familiar, con el objetivo de que los hombres se involucren y corresponsabilicen en la salud sexual y salud reproductiva.

No obstante, entre los principales retos y desafíos que se deben priorizar está la eliminación de factores estructurales como el analfabetismo, la violencia intrafamiliar, la falta de garantías para ejercer su pleno derecho a la libre elección sexual y reproductiva, el acceso limitado a programas de información, educación y comunicación, y las dificultades prácticas –restricciones económicas, geográficas, sociales y culturales– para acceder a servicios específicos de calidad.